

ACUERDO DE ACREDITACIÓN No. 029

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de Medicina de la Universidad Surcolombiana

En la sesión plenaria del Consejo Nacional de Acreditación llevada a cabo los días 24 y 25 de marzo de 2022, se adopta el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El “Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados”

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Medicina de la Universidad Surcolombiana, impartida en la ciudad de Neiva (Huila), se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR administrado por el Consejo Nacional de Acreditación.
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Medicina, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de grado de Medicina en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Medicina del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de pares del Sistema ARCU-SUR.
3. Que, con fecha 22 de febrero de 2021, la Universidad Surcolombiana, presentó el informe de autoevaluación y el formulario de recolección de

datos e información realizado por su carrera de Medicina, impartida en la ciudad de Neiva (Huila), de acuerdo con las instrucciones impartidas por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN en el marco del Sistema ARCU-SUR.

4. Que, durante los días 27 de septiembre de 2021 y 29 de septiembre de 2021, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.
5. Que, con fecha 21 de octubre de 2021, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetros: el informe de autoevaluación de la carrera, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares a la misma, en el marco del Sistema ARCU-SUR.
6. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Surcolombiana para su conocimiento.
7. Que, el día 22 de noviembre 2021, la carrera de MEDICINA de la Universidad SURCOLOMBIANA, comunicó al CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN sus comentarios respecto del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°3/2022 de 24 y 25 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Medicina de la Universidad Surcolombiana presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Contexto institucional:

La Universidad Surcolombiana es una institución oficial, pública, del orden nacional; fue creada inicialmente como Instituto Técnico Universitario Surcolombiano, el 17 de diciembre de 1968, mediante la ley 55, y por la ley 13 de 1976, el Instituto fue reconocido como Universidad Surcolombiana, con una estructura similar a la de la Universidad Nacional de Colombia. Actualmente cuenta con seis sedes. La Sede Central, la Sede de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Sede de Postgrados, que es a su vez sede administrativa, las cuales se encuentran en la ciudad de Neiva.

Las otras tres sedes se encuentran en el Municipio de Pitalito, en el Municipio de Garzón y en el Municipio de La Plata, del Departamento de Huila. Cuenta también con una Granja Experimental, ubicada en el Municipio de Palermo y un Centro de recreación, Letrán, ubicado en el Municipio de Yaguará, a 35 Km. de Neiva. Se organiza en ocho Facultades: Ciencias Exactas y Naturales, Economía y Administración, Ciencias Sociales y Humanas, Educación, Ciencias Jurídicas y Políticas, Ingeniería, Artes y Facultad de Ciencias de la Salud. (Hoy, la Universidad cuenta con 47 (cuarenta y siete) programas de pregrado en las áreas básicas del conocimiento y 35 (treinta y cinco) programas de postgrados). Según la Ley 1324 del 2009 para graduación es obligatorio la presentación de la prueba Saber Pro (un examen de calidad de la Educación Superior). En el año 2020 el promedio del puntaje global de la Universidad Surcolombiana fue de 171 en un escenario de puntaje media nacional de 156.

Las políticas y programas de bienestar son coordinadas por la División de Bienestar de la Universidad. Dichos programas se organizan en servicios y programas de promoción económica, actividades de recreación, de fomento de la salud, el desarrollo humano, el arte y la cultura.

b) Proyecto académico:

El perfil del egresado está adecuadamente formulado, explícito y conocido y es de dominio público (<https://contenidos.usco.edu.co/salud/index.php/programas/pregrado/medicina>). Se efectúa el seguimiento y evaluación del proceso formativo para el logro del perfil formulado. El plan de estudios, los contenidos curriculares (microdiseños curriculares), las estrategias pedagógicas y la bibliografía son adecuados para la consecución del perfil pretendido. Existe un proceso formativo y progresivo en cuanto a los aspectos vinculados a la relación médico-paciente desde el primer semestre e incursionan en forma temprana a la integración básica-clínica a través de resolución de problemas y casos clínicos. Así mismo, incluyen los aspectos éticos de la práctica médica. Tienen asignaturas específicas a tal fin, actividades curriculares y de proyección social que permite la formación humanística y profesional.

Se ha mejorado la integración básica-clínica de forma temprana con la incorporación de las metodologías de enseñanza de resolución de casos clínicos y con la integración docente de las especialidades médicas a las asignaturas básicas, además de materias de Atención primaria de la Salud.

Utilizan distintas metodologías de enseñanza-aprendizaje según las asignaturas, como talleres, seminarios, discusiones en grupo, simulaciones, prácticas clínicas, visitas comunitarias, lectura crítica de trabajos científicos y trabajos de investigación.

c) Comunidad Universitaria:

Los estudiantes tienen un sistema explícito de admisión y de transferencia entre carreras. Toda la información se encuentra en la página Web. El Acuerdo N.º 049 de 2004, correspondiente al Manual de Convivencia, en el capítulo II establece el procedimiento para el ingreso a la Universidad, los requisitos y la documentación requerida. El porcentaje de alumnos admitidos fue de 9,1% a 26.8% en el periodo 2014-2019.

Mediante el Acuerdo 024 de 2016, el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana establece el reglamento de movilidad académica entrante y saliente lo que permite el intercambio de estudiantes, docentes y administrativos para distintos fines: investigación, cultural, deportivo, rotaciones en salud, pasantías y participación en reuniones científicas entre otras.

El sistema de ingreso, promoción y permanencia se encuentra establecido por el Estatuto de los Profesores de la Universidad Surcolombiana expedido por el Acuerdo 037 de 1993. Los profesores ingresan por concurso público de mérito. Los de tiempo completo (40 horas) y de medio tiempo (20 horas) a término indefinido son considerados empleados públicos. Los profesores visitantes son de otra universidad y están por convenio por no más de 1 año y los profesionales ocasionales son de tiempo completo o medio tiempo, requeridos ocasionalmente, por no más de un (1) año son contratados a término fijo. La remuneración se determina según la categoría: Auxiliar, Asistente, Asociado y Titular, y en el estatuto se establece la promoción a las mismas. Para el ingreso al escalafón docente es necesario certificar diplomados, seminarios o cursos de Docencia Universitaria con un mínimo de 132 horas o título de formación avanzada en Docencia Universitaria.

d) Infraestructura:

La Universidad Surcolombiana cuenta con seis sedes. La Sede central, la Sede de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Sede de Posgrados, que es a su vez sede administrativa se encuentran en la ciudad de Neiva y son instalaciones propias. La Facultad de Salud, tiene una extensión de 7.442 m². Juicios

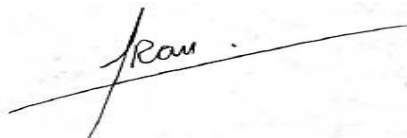
integrados para la Dimensión III Dimensión IV: Infraestructura 20 Contigua a la Facultad se encuentra el Hospital Universitario Hernando Moncaleano que es público, de alta complejidad que tiene 390 camas, 41 especialidades y mantiene una alianza para centro de prácticas de los estudiantes. Por otra parte, la Facultad tiene 27 convenios con distintas instituciones de salud de alta y mediana complejidad para completar las distintas prácticas asistenciales, de docencia e investigación y otros 7 centros de Salud.

La Facultad cuenta con convenios formales con 27 instituciones públicas (47%) y privadas (53%) de alta y mediana complejidad y primer nivel de atención, para las prácticas docentes-asistenciales. Los convenios son por 10 años, permitiendo una adecuada planificación docente, asistencial, y de investigación. Cabe destacar el convenio con el Hospital Universitario Hernando Moncaleano de nivel 3 y 4 de complejidad, de referencia en la región que se encuentra contiguo al predio de la Facultad de Salud, donde la mayoría de los estudiantes realizan sus prácticas. El número de camas disponibles es de 390 y es adecuado para el programa docencia-asistencia.

El CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION resuelve, por unanimidad de sus miembros:

1. Que la carrera de Medicina de la Universidad Surcolombiana, impartida en la ciudad de Neiva (Huila) cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
2. Acreditar a la carrera de Medicina de la Universidad Surcolombiana, impartida en la ciudad de Neiva (Huila) por un plazo de seis (6) años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Medicina de la Universidad Surcolombiana podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema RCU-SUR, de acuerdo con la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.

4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.



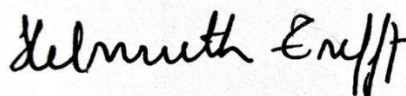
IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN



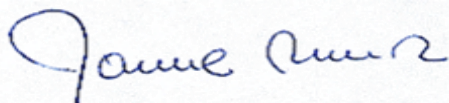
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA



JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA



HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ



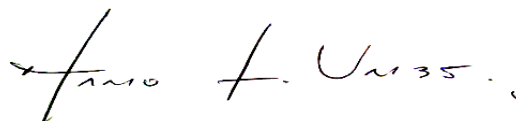
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ



CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO



MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ



MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



ÁLVARO MAURICIO FLOREZ ESCOBAR